

FECHA DE SANCIÓN: 26 de Julio de 2012.-
NUMERO DE REGISTRO: 2294
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9376/12.-

VISTO:

El programa denominado "Villa Gesell apta para Celíacos" y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad celíaca o enteropatía por gluten o celiacuía es una afección inflamatoria autoinmune, que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada, y centeno, cuyo principal componente es la gliadina;

Que, en su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos;

Que, la edad de aparición es variable, es más frecuente en la infancia pero también puede presentarse en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, anemia, abortos, diabetes, Síndrome de Down, familiares de primer grado del enfermo celiaco, etc.;

Que, su diagnostico se realiza a través del dopaje de anticuerpos específicos en sangre y biopsia intestinal;

Que, la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de este padecimiento;

Que, hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad;

Que, una vez diagnosticada, su tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida;

Que, la Celiacuía es un problema de salud pública, los últimos estudios realizados revelan alta prevalencia de la enfermedad, aproximadamente del 1% y aumentando durante la última década;

Que, este cambio de prevalencia puede responder al incremento en la vigilancia por parte del médico en la historia natural silente de la enfermedad celíaca, lo que conduce a un mejor diagnostico o podría estar relacionado con cambios en los factores ambientales, situación que actualmente se está estudiando;

Que, en Europa, la enfermedad celíaca es la patología genética más común;

Que, la fuerte impronta genética y presencia inmigratoria de países europeos en Argentina, particularmente de España e Italia, presupone una alta incidencia entre la población de nuestro País;

Que, el programa "Villa Gesell apta para Celíacos" ofrece una alternativa válida para evitar los riesgos del celiacuíismo previniendo de este modo grandes perjuicios para quienes, padeciendo dicha enfermedad no cuentan con la suficiente cantidad de locales comerciales que elaboren productos aptos para celíacos.-



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2467




Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

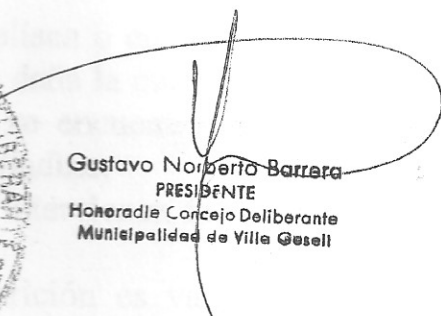
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés legislativo el Programa "VILLA GESELL
----- APTA PARA CELÍACOS" puesto en marcha en el Municipio de
Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Norberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell